Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 02 de mayo de 2016.

VISTO: El expediente N° 06-00015/2016, del registro de ésta casa de altos estudios; caratulado: Sede Universitaria Catuna, Decano Dr. Carrizo Cesar Tadeo "E/ Apertura de la carrera Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Decano de la sede Universitaria de Catuna, solicitó a la Decana del Departamento Académico de Humanidades, Lic. Alcira Valbuena López, la apertura de la carrera Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos dependiente de su decanato, en la Sede Universitaria Catuna.

Que, asimismo, el Decano de la Sede de Catuna, Dr. Cesar T. Carrizo requirió que la apertura de la carrera Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos en dicha Sede sea a partir del periodo académico 2016. De esta manera se realizó un estudio de prefactibilidad para la apertura de la carrera mencionada precedentemente.

Que, en consecuencia, se propone así contener la oferta Académica de la Sede Universitaria, consolidando el crecimiento de la misma, anclando en el campo referencial de la Ciencia Sociales, captando de esta forma el interés de los graduados de nivel medio como también de los adultos contenidos laboralmente en distintas organizaciones que desean ampliar sus conocimientos en el Nivel Superior.

Que, en relación a ello, la Dirección de Carrera y el Consejo Consultivo de la Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos, avaló la iniciativa para esta nueva oferta académica en la Sede de Catuna en carácter de extensión de ciclo cerrado, luego el Concejo Directivo del Departamento Académico de Humanidades mediante Resolución Nº 008/16 dispuso aprobar la apertura de la carrera de Licenciatura en Gestión y Recursos Humanos en la Sede Universitaria Catuna en carácter de extensión de la Sede Universitaria Capital de ciclo cerrado; estableciendo que la erogación que demande la implementación del dictado de la carrera en calidad de extensión, será cubierta por docentes que ya se encuentran designados en las diferentes carreras y en asignaturas afines de la misma.

RESOLUCIÓN Nº 311

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 02 de mayo de 2016.

Que, conforme el art. 28 inc. 44 del Estatuto Universitario, se establecen como atribuciones del Consejo Superior *"toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente.*

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2016, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, convalidar en todos sus términos la resolución N°008/16 del Concejo Directivo del Departamento Académico de Humanidades de fecha 25 de febrero de 2016, por la cual se aprobó la apertura de la carrera de Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos en la sede Catuna en calidad de extensión de ciclo cerrado a partir del periodo Académico 2016.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR, en todos sus términos la Resolución N°008/16 del Consejo Directivo del Departamento Académico de Humanidades de fecha 25 de febrero de 2016, por la cual se aprobó la apertura de la carrera Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos en la sede Catuna en calidad de extensión de la Sede Universitaria Capital de ciclo cerrado, a partir del periodo Académico 2016, conforme lo señalado en el 2Visto" y "Considerando" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 311

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior